

IRIAA

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

Panamá, 21 de junio de 2022

Nº 14.1204-087-2022

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO

Jefa Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Ingeniera Castillero:

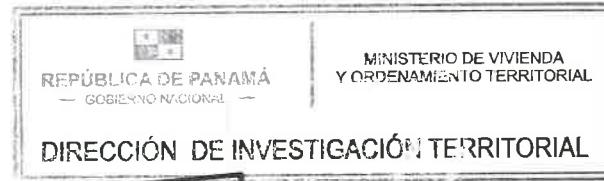
Damos respuesta a las notas **DEIA-DEEIA-UAS -0100, 0105 – 2022**, adjuntando respuestas
a las Informaciones Complementarias de los Estudios de Impacto Ambiental de los proyectos:

1. “ESTACIÓN DE CRÍA DE ALEVINES”, Expediente DEIA-II-P-122-2021.
2. “DISEÑO, CONSTRUCCION Y FINANCIAMIENTO DE LA CARRETERA C.P.A.-
BOCA CHICA, DISTRITO DE SAN LORENZO, PROVINCIA DE CHIRQUI”,
Expediente EIA-II-F-023-2021.

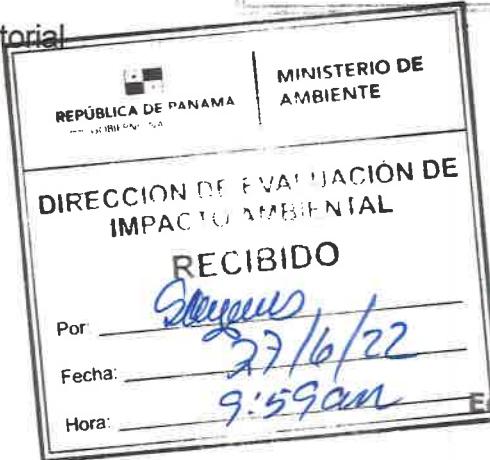
Atentamente,

Arq. LOURDES DE LORE

Dirección de Investigación Territorial



Adj. Lo Indicado.
LdL/mg



MINISTERIO DE VIVIENDA y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

Comentarios sobre la información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental, “**Estación de Cría de Alevines**”, a desarrollarse en Poblado del Cañaveral Corregimiento de Cañaveral, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.

Expediente: DEIA-II-P-122-2021.

La información complementaria contiene un total de Veintiocho (28) preguntas, formuladas por otras unidades ambientales sectoriales; en especial por el Ministerio de Ambiente.

La UAS MIVIOT, solo opinó sobre el aspecto de ordenamiento territorial en el informe de evaluación del proyecto.

- Indica en el punto **5.8. Concordancia con el Plan de Uso de Suelo**. “*En el entorno no hay un Plan de Ordenamiento Territorial aprobado para esta área, el área es semi-rural de densidad media a baja, cuyas características son apropiadas para desarrollar el proyecto*”: Deberá solicitar ante el MIVIOT el uso de suelo para la actividad que propone.

Resp: Adjunta copia de Nota N°14.1600-0593-2022, de 18 de abril de 2022, donde se indica que el sector antes mencionado **No cuenta con Código de Zona o Uso de Suelo**, por lo cual le recomiendan solicitar asignación de código de Zona.

- Adjunta Certificado del Registro Público que indica que la superficie del Folio Real es de 10 Has + 6519m² 91dm²: Deberá presentar segregación de la Finca ya que indica que solo usará 1 Ha + 8227 m²; de no hacer segregación deberá presentar un Esquema de Ordenamiento Territorial del proyecto, aprobado por el MIVIOT, según Resolución N° 732-2015 (de 13 de noviembre de 2015) para proyectos mayores de 10 Has.

No cumple con lo solicitado


RUBÍ GONZÁLEZ
Ingeniera Forestal
Unidad Ambiental Sectorial.
16 de junio de 2020

VºBº: 
Arq. LOURDES de LORE
Directora de Investigación Territorial